

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## AVISO.

Se ruega á los Sres. Suscritores al **BOLETIN** que están en descubierto de suscripcion, se sirvan abonar cuanto antes su importe si no quieren verse privados de recibir el periódico.

Se admiten sellos de franqueo en pago de la suscripcion.

*El Administrador.*

## SECCION DOCTRINAL.

### ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

De la educacion.

#### Importancia de la educacion intelectual.

#### XXI.

Uno de los dones mas preciosos con que Dios ha distinguido la naturaleza del hombre, es el de la inteligencia, ó sea la *facultad de conocer*. ¡Admirable privilegio concedido gratuitamente por la Eterna bondad á esa criatura racional, la única de la creacion predestinada para una inmortalidad feliz!

La educacion intelectual no circunscribe su accion, ni limita su objeto, al exclusivo desarrollo de las facultades de la inteligencia, mediante el concurso de la instruccion; esta educacion que investiga las múltiples funciones del pensamiento humano, que sondea las escabrosas sinuosidades de la razon, lleva consigo, á más de un desarrollo vivo, constante y progresivo en todas sus operaciones internas, la

direccion explicita de esos mismos actos al conocimiento de la verdad, á cuya influencia poderosa debe estar supeditada.

Esta educacion, pues, es de la mayor importancia, importancia que dimana de la educacion misma del hombre, al descubrirse en sus actos y operaciones esternas tantas aberraciones y errores, resultado casi siempre de una educacion bastarda, hija del orgullo y concupiscencia carnal. En este sentido no se educa en la verdadera acepcion de la palabra, porque la inteligencia, en vez de dirigirla en pos de los caminos de la verdad y de nutrirla del pasto de sus saludables enseñanzas, se la inicia para el mal, se la hace fuerte para entregarse á las mas monstruosas utopias, poniéndola en peligro de sepultarse en los más espantosos delirios.

Esta educacion además debe ser de un carácter general, no particular, si se quiere que sea completa: fuera preferencias en orden á las facultades que comprende. A este fin no solo debe comunicar á todas, sin excepcion, el grado posible de desarrollo para irse paulatinamente cultivando, sino que sin perder la ilacion y armonía en el conjunto, permita, al propio tiempo, unos medios diferentes de direccion para cada una de ellas sin destruir el orden providencial, establecido por su Criador, al favorecer el alma con tan nobles prerogativas.

Para la consecucion de tan nobilísimo objeto, para educar al hombre bajo el punto de vista intelectual, no basta la instruccion como elemento exclusivo para conseguirlo, los objetos materiales, las prácticas morales, las sensaciones de los agentes que nos rodean, y mil otros elementos que estan en comunicacion con nuestros sentidos, pueden servir de instrumen-



to al educador, si sabe echar mano de ellos, y aprovecha además las ocasiones oportunas que se le presentan.

Y esa direccion que debe imprimirse á la inteligencia humana, ese encarrilamiento á que debe sujetarse si se quiere ande por los rails de la ciencia y de la virtud, no debe su carácter ser puramente intelectual, como quien cultiva sus facultades para un fin determinado; debe encaminarse más esencialmente á dirigir al hombre por el camino del deber, vinculado en la carrera que emprenda. En este concepto, esta educacion obedece á una necesidad, no solo del individuo, sino que se extiende á toda la sociedad.

Y en efecto: si hombres turbulentos anublan de vez encuando el tranquilo cielo social, en volviendo á los pueblos en espantosas tempestades; si hombres sin fé ni creencia alguna, persiguen á la religion odiando su órden gerárquico y desobedeciendo sus preceptos; si hombres corrompidos de corazon y detestables por su ciencia, minan sordamente las instituciones civiles de los pueblos, para sepultarlos en la más negra anarquía, y la familia en la mas completa disolucion, es porque su educacion no se ha ennoblecido con el carácter de una instruccion que guiára por la senda del deber, de la verdad y de la virtud sus facultades; es porque no se ha inspirado en esa cultura moral á que toda educacion debe obedecer, si ha de ser digna y santa.

La educacion de la inteligencia es esencialmente activa, debe sin cesar desenvolver sus primeros gérmenes; de lo contrario, dormida en el sueño de la inaccion y de la ignorancia se embrutece, así como el cuerpo se entorpece si no se ejercita, y el alma misma, llamada á conocer á su Criador permanece en las tinieblas, si no se le habla de Dios y no le busca en las obras de la creacion.

Todos los diversos ramos de la educacion deben dirigirse bajo la influencia de un pensamiento superior que los haga converger hácia un mismo fin, digno del destino del hombre mas allá de lo terreno; pensamiento que no tendrá realizacion en la humanidad, mientras la inteligencia del hombre sacude el yugo suave de la verdadera ciencia, en donde está vinculado su porvenir inmortal. Tal es la solucion del gran problema de la educacion popular. ¡Cuántos hombres de génio y de talento no vemos destacar en el horizonte de los pueblos, cuya in-

teligencia, maleada por una falsa educacion, la sepultan en los más profundos errores! ¿A qué son debidas tantas nécias teorías, tan absurdos principios, tan detestables conocimientos y tan abominables doctrinas como se difuuden hoy por todas las clases sociales, sino á esas inteligencias mal dirigidas, mal cultivadas y peor educadas?

No hacerse ilusiones en materia tan importante: la enseñanza que no está fundada en el conocimiento profundo del espíritu humano, en la cultura de sus facultades mentales, no merece el nombre de educacion intelectual, es simplemente *instruccion de la inteligencia*.

En la primera edad del hombre, en la infancia, conviene muy particularmente fijarse en los principios de esta educacion y no descuidarla en cuanto no se desvie de su carácter verdadero. Los conocimientos que en esta edad se adquieren no serán nunca sólidos, se olvidarán desde luego, no dejando tras de sí mas que oscuras reminiscencias, si el desarrollo intelectual no está basado en la comprension, y en esa idea clara del objeto que se desea adquirir y encaminado siempre á la exposicion de la verdad, al cumplimiento del deber y de la conciencia moral. Si bien en la niñez no es el juicio la facultad que más pronto se desarrolla, no obstante, conviene ir progresivamente despertando ese principal atributo del alma, en donde tiene su asiento la razon. El maestro tiene medios sobrados para la educacion de la inteligencia, para ir encauzándola por el sendero de la virtud y de la ciencia, para ir nutriéndola con el pasto de una instruccion científica y moral.

Está consignado en la experiencia: el talento y los conocimientos son funestos al individuo y á la sociedad misma, cuando no se ajustan sus exigencias al cumplimiento del deber, de la conciencia y de la moral. Por eso al preparar á los niños para esa educacion, ha de ser inculcándoles ideas morales y religiosas. Y los conocimientos adquiridos bajo esa instruccion basada en reglas tan infalibles, mas tarde, el niño hombre, que su razon estará ya iluminada por las primeras luces de la verdad; si va prosiguiendo en su cultivo, no se hará esclavo del error, ni su inteligencia caerá en los delirios del paganismo moderno.

R. Albert.



## UN BUEN EJEMPLO.

Mientras estábamos redactando el segundo artículo que á los ilustrados lectores de este periódico tenemos prometido sobre *la Junta municipal de Instrucción pública de Gerona* y cuya promesa cumpliremos en breve, se nos encargó el juicio crítico de un opúsculo recibido cuyo título es el siguiente: «Memoria sobre el estado de la educación é instrucción en las escuelas de Valladolid presentada por la Junta local de primera enseñanza al Excelentísimo Ayuntamiento.»

Si nos llamó la atención el lujo y la limpieza de la edición (1) mucho más nos la llamó el contenido del folleto, por resultar del mismo, en resumen, que la instrucción pública de Valladolid se encuentra, relativamente hablando, á una grande altura y que de su progreso y desarrollo se ocupa con entusiasmo y constancia la junta local de primera enseñanza de aquella ilustre población.

¡Cuánto deseamos que nuestra junta llegue á estar animada algún día de idénticos sentimientos y especialmente su presidente que es quien debe convocarla!

Dicha *Memoria* es un trabajo analítico completo de la primera enseñanza en la antigua capital de Castilla la Vieja, en el cual no solo se estudia y examina la situación actual de tan importante ramo administrativo, sino que además comprende una razonada y concienzuda exposición de las mejoras y reformas de que es susceptible y de las que con laudable celo y entusiasmo se propone llevar á cabo tan benemérita corporación, poniendo en juego y movimiento los recursos que le ofrece la actual legislación del ramo.

Después de una bien trazada introducción se ocupa la *Memoria* de que tratamos de las clases y número de escuelas elementales, superiores y de párvulos; del presupuesto de escuelas, tanto por lo que toca al personal, como á las retribuciones y al material de las mismas; de los locales; de las escuelas de adultos; de la concurrencia á las escuelas; de los resultados obtenidos, y de la distribución de premios.

Este minucioso examen, que cae directamente bajo la esfera de acción de la junta lo-

cal de Valladolid, unido á un estilo correcto, claro y elegante, hace de la *Memoria* un trabajo muy notable bajo todos conceptos.

Felicitemos por lo mismo á sus autores, deseando vivamente que prosigan, entusiastas, la empresa que se han propuesto de mejorar la condición de la primera enseñanza hasta colocarla al nivel en que se halla en los pueblos cultos, seguros de que al final de la jornada, después de la satisfacción de haber hecho un gran bien al país, obtendrán de sus conciudadanos, lauro y aplausos.

¡Ojalá pudiéramos decir otro tanto de nuestra Gerona, donde no falta sino buena voluntad y deseo de mejorar lo existente en materia de instrucción pública, removiendo ciertos obstáculos que aun cuando á primera vista parezcan insuperables, en realidad no pasan de insignificantes contrariedades!

El proceder laudable de la junta de primera enseñanza de Valladolid debe servir de ejemplo y estímulo á la de esta capital, para que despertando del letargo que padece, promueva todas aquellas mejoras que se hacen necesarias por las corrientes del siglo en que vivimos, cuya principal gloria consiste en la difusión del saber por todas las clases de la sociedad, que en otro tiempo era patrimonio de reducido número de personas.

*Emilio Grahit.*

## EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

### UNA VISITA Á LA SECCION DE ENSEÑANZA.

#### INSTRUCCION PRIMARIA.

##### V.

Rousseau es, como ya lo hemos dicho, quien es considerado por los alemanes como el creador del método intuitivo. «Si es un hecho que verdaderamente reconocen los numerosos historiadores de la pedagogía alemana, aunque lisonjee poco su amor propio nacional, es que el método intuitivo ha entrado en Alemania con el *Emilio*.

«Esta obra, que entre nosotros tuvo tan poca influencia sobre la instrucción pública, fué al contrario acogida en Alemania,—Goethe es quien lo ha dicho,—como una especie de evangelio de la nueva educación, dando con ello la señal de un notable movimiento de ideas pedagógicas. Es que en Francia era muy difícil separar el *Emilio* del *Contrato social*, y apreciar su parte práctica, abstracción hecha de todo el conjunto de utopías políticas, sociales y religiosas á las cuales esa novela de educación servía en cierto modo de imaginaria aplicación.

(1) En folio menor, 80 páginas, á dos tintas.—En Valladolid por Gavina y Zapatero.



Los alemanes podían mejor que nosotros hacer la separación de sus diversos elementos; menos preocupados de la extensión general de las ideas de Rousseau, menos apasionados por los ardientes debates que las mismas revelaban, pudieron poner más atención á la cuestión pedagógica y recoger los altos pensamientos esparcidos en ese «sueño de un visionario.» (1)

Y, en efecto, nueve años después que el *Emilio* hubo sido quemado en París y en Ginebra, Bassedow abría en Dessau (Prusia), bajo el nombre de *Philanthropinum*, un establecimiento de educación destinado á poner literalmente en práctica las ideas de Rousseau. El *Philanthropinum* era al mismo tiempo un «seminario,» una escuela normal para formar maestros, y un colegio con pensionado para niños y jóvenes de seis á diez y ocho años. Se enseñaba sirviéndose de los libros de Bassedow, particularmente de su famoso *Libro elemental* ó *Colección enciclopédica para la enseñanza de la juventud* (1774). Los cuatro tomos que componen este libro contienen unos cien grabados. Volviendo á emprender la obra ensayada en 1657 en el *Orbis pietus* de Amos Comenius, Bassedow aplicaba la imaginaria á la instrucción metódica de los niños, comprendiendo la misma: nociones sobre el mundo y las cosas; un método experimental para aprender á leer; conocimientos físicos y naturales; conocimientos morales y filosóficos; un método de instrucción impresiva é intuitiva en materia de religión natural; nociones prácticas sobre la sociedad, el comercio, etc. El *Libro elemental* se publicó por medio de una suscripción «cosmopolita» que produjo mucho ruido. Por desgracia, Bassedow, «genio más ardiente que reflexivo,» carecía completamente de las cualidades de un buen administrador, viéndose por lo tanto, obligado á entregar sus funciones en manos de Campe, el cual, por su parte, no tuvo tampoco mucho más acierto.

El hombre que terminó la obra de la renovación pedagógica, que llegó á realizar, apropiándose á los niños del pueblo, esas doctrinas educativas que el *Emilio* parecía reservaba exclusivamente para la enseñanza privada, para el hijo de la aristocracia, este hombre fué Pestalozzi.

«Como Rousseau, cuya obra ha sido para él una revelación; pero de la cual ha estudiado y rectificado particularmente la teoría psicológica, Pestalozzi cree que el secreto de la educación consiste en encontrar por medio de nuestras diversas facultades, los ejercicios más propios, no para dirigir las y cultivarlas artificialmente, sino para facilitar un desarrollo normal, espontáneo y natural.

Saber, decía, es saber observar. Por lo tanto, todo objeto presenta tres caracteres á la observación: el número, la forma y el nombre. Las tres preguntas: ¿Cuántos objetos?—¿Cómo son?—¿Y cómo se llaman?—Compendian lo que podemos hacer estudiar al niño en todos los dominios. Estará bien preparado, ya sea para la vida práctica, ya para todos los estudios ulteriores, cuando habrá adquirido la costumbre de examinar siempre con atención y por sí mismo las cosas de que está rodeado, contarlas, distinguir las unas de las otras, nombrarlas y clasificarlas con precisión.» (2)

Pero Pestalozzi, á su vez también, «gran pensador y débil práctico» no solamente no supo tener éxito en la dirección de los establecimientos donde probó de ensayar sus doctrinas, en Neuhoft, en Stanz, en Berthoud, en Iverdun; sino

que aun fracasó muy amenudo en los procedimientos prácticos por medio de los cuales pretendía realizar sus admirables teorías.» Así es que, por la exageración de una idea justa, pensó, en su *Libro de las madres*, concentrar la observación del niño sobre un solo objeto: el conocimiento de su propio cuerpo, dividido en diez capítulos. Naturalmente, estas series de ejercicios sistemáticos debían caer en una monotonía fastidiosa, y degenerar, hasta en las manos de un buen maestro, en un nuevo género de verbalismo.» (4)

Esto es, en efecto, lo que con bastante frecuencia sucedió en Alemania y en Suiza, particularmente de 1815 á 1840, cuando las doctrinas de Bassedow, de Campe y de Pestalozzi fueron aplicadas para sus discípulos, y las mejores inteligencias iban de acuerdo para desear la supresión de los ejercicios degenerados del método intuitivo, cuando los Alemanes encontraron la nueva doctrina de un pedagogo francés, Jacotot, «que fué, si no para los mismos franceses, á lo menos para sus vecinos, en la esfera inferior de las aplicaciones prácticas, lo que había sido Rousseau en cuanto á los grandes principios y á la Dirección general.»

A. de B.

(Se continuará.)

## RECTIFICACION.

En el artículo IV de la «Exposición universal», inserto en el número anterior, donde dice: *La INSTRUCCION dice el Diccionario etc —y seccion de cosas; debe leerse respectivamente: La INTUICION, dice el Diccionario etc —y LECCIONES de cosas.*

## CRÓNICA PROVINCIAL.

La «Asociación literaria de Gerona» celebró el lunes 4 del corriente el Certámen correspondiente al 7.º año de su instalación.

El acto tuvo lugar, como los años anteriores, en el espacioso local de nuestro hermoso coliseo, cuya platea y palcos estaban completamente llenos de una numerosa y escogida concurrencia. Los Sres. del Jurado, las Autoridades y las Corporaciones ocupaban el escenario, amenizando dicho acto los acordes de la brillante música del regimiento de Almansa.

El Sr. Presidente de la Asociación, D. Narciso Heras de Puig, abrió el Certámen con un ligero pero esmerado discurso, no obstante de presentar una serie de temas, sin que pudiéramos tener el gusto de oír el desarrollo de alguno; pues hizo gracia de ello al numeroso auditorio que estaba pendiente de sus labios.....

Acto seguido el Sr. Secretario D. Hortensio Bajandas y Montaner, leyó una Memoria sobre todo lo referente á la ceremonia que se celebraba y á las circunstancias de las composiciones premiadas, en la cual demostró una vez más su ilustración y amor á la literatura, por la buena redacción y elegancia de estilo que la misma encierra.

Setenta y ocho fueron las composiciones premiadas, y las que á juicio del Jurado merecieron la honra de ser premiadas son las siguientes:

*La Mare de Deu del Mont.*—Accesit al premio de una pluma de plata dorada á D. Francisco Ubach y Vinyeta.

*A Piu IX.*—Accesit al premio de un ejemplar de las obras de Sta. Teresa á D. Antonio Molins y Sirera.

*Lo Battle de Massagoda.*—Premio de un jazmin real de oro ofrecido por la Excma. Diputación Provincial á D. Francisco Ubach y Vinyeta.

*J. fre de Cruilles.*—Accesit al premio de un jazmin de oro á D. Francisco Ubach y Vinyeta.

(1) F. Buisson, *Memoria* sobre la Exposición de Viena, p. 110.

(2) *Memoria*, p. 111.

(1) *Memoria*, p. 112.



Accesit al premio de un diploma de s6cio de m6rito de la «Econ6mica Gerundense,» y medalla que usan como distintivo los individuos de la misma a D. Emilio Grahit y Papell, por su *Memoria sobre la condici6n legal de la propiedad agr6cola en la provincia de Gerona desde los primeros tiempos de la reconquista hasta la promulgaci6n de los Usages.*

*Los Alarbs y la Cerdanya.*—Premio de una medalla de plata, ofrecido por D. Ram6n Boniquet, a D. Salvador Sanpere y Miquel.

*La irrupci6n dels Alarbs contra Cerdanya.*—Accesit al premio de una medalla de plata a D. Antonio de Bofarull.

*Guttmberg.*—Premio de un tulipan de plata, ofrecido por los individuos del Jurado y Junta Directiva de la Asociaci6n, a D. Antonio Careta y Vidal.

*Judith.*—Primer accesit al premio de un tulipan de plata a D. Federico Bausoms.

*A Claudio* (castellana).—Segundo accesit al premio de un tulipan de plata a D. Manuel de Mata y Maneja.—Los dem6s premios no se adjudicaron.

Sentimos vivamente que no se presentara ninguno de los Sres. compositores a recibir personalmente la recompensa y leer su trabajo; pero en su defecto, las composiciones en catalan fueron muy bi6n interpretadas por los Sres. Vi6nas (don Narciso), Am6tller (D. Jos6), Riera y Bertran, Ferrer (D. J. B.) y Vinardell.

No sucedi6 asi con la castellana *A Claudio*, pues no pudimos apreciar las bellas condiciones que la misma se conoce encierra, por haber sido leida con mucha precipitaci6n.

El Sr. Botet y Sis6, vicepresidente de la Asociaci6n, termin6 el acto con un bell6simo discurso de gracias.

Felicitamos de todas veras a los Sres. laureados, como tambien a la Junta Directiva, a quien agradecemos al mismo tiempo su amable invitaci6n.

\* \* \*

Ha sido nombrado por la Exma. Diputaci6n provincial, ayudante de la Escuela de Beneficencia de esta Capital don Carlos Ferrer con la dotaci6n de 750 pesetas, quien desempe6a actualmente la Escuela p6blica de Medi6a.

Par6cenos acertado el nombramiento y felicitamos al agraciado.

\* \* \*

La Junta local de Caldas de Malavella pide la separaci6n del Maestro p6blico por abandono de destino, fund6ndose en que se ausent6 de la poblaci6n sin el competente permiso durante, segun nos dicen, dos o tres dias.

Esperamos que el profesor presentar6 la debida justificaci6n.

\* \* \*

Ma6ana a las cinco de la tarde se reune en sesi6n la Junta provincial de Instrucci6n p6blica.

\* \* \*

Continua abierta la *Exposici6n de labores* en el Centro industrial y mercantil de esta ciudad, inaugurada al comienzo de las ferias. Muchos son los trabajos que se han presentado, algunos de bastante m6rito, llamando justamente la atenci6n los que ocupan el sal6n principal, donde hay varios bordados que resaltan por la perfecci6n y buen gusto. En los dem6s departamentos aparecen tambien trabajos de importancia, que a no dudarlo alcanzar6n premio.

\* \* \*

Habi6ndose nombrado un jurado compuesto de profesoras y de se6oras particulares para la adjudicaci6n de los premios en la *Exposici6n de labores*, es necesario que se le deje en completa libertad de acci6n y que se respeten sus acuerdos. Decimos esto, porque segun parece, ciertos individuos, profanos en la materia, han intentado tomar parte en las deliberaciones del mencionado jurado, produciendo serios disgustos entre las se6oras que han recibido el delicado encargo de calificar los trabajos de la Exposici6n.

\* \* \*

Corre el rumor de que se ponen en juego influencias a fin de que salgan premiados trabajos en perjuicio del verdadero m6rito; pero abrigamos la esperanza de que el Jurado obrar6 con entera independenci6n. Tambien se dice que hay quien pretende convencer de que no se ha presentado labor alguna que merezca el premio regalado por S. A. la princesa de Asturias. Pero nosotros creemos que semejante propaganda es debida a alguno que ve frustradas sus ilusiones.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Real 6rden.

Ilmo. Sr.: En vista del acuerdo tomado por la Comisi6n permanente de la Diputaci6n provincial de Segovia con fecha de 6 del actual declarando que no puede cumplir lo dispuesto por este Ministerio en Reales 6rdenes de 10 de Mayo y 3 de Julio 6ltimo por que considera impl6citamente aprobada la supresi6n de la Escuela Normal de Maestras toda vez que por Real 6rden de 6 de Julio pr6ximo pasado aprob6 ese departamento su presupuesto ordinario de gastos del corriente a6o econ6mico sin tener consignado el cr6dito necesario para el sostenimiento de dicha Escuela; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por conducto de V. E. se signifique a dicho cuerpo el disgusto con que ha visto que despues de las Reales 6rdenes de 10 de Mayo y 3 de Julio 6ltimos, comunicadas por la Direcci6n general de Instrucci6n p6blica al Gobernador de Segovia y de la de 16 de Abril en que se hizo presente a V. E. que no podia aprobarse dicho presupuesto mientras en 6l no se repusiera la partida necesaria para que continuase abierta la Escuela Normal, de la que tambien se di6 traslado al Gobernador, haya insistido y la considere suprimida por su 6ltimo acuerdo que arguye un prop6sito deliberado de oponerse a las disposiciones de este Ministerio conformes en un todo con la ley;

2.º Que adem6s se le haga entender que la supresi6n no puede considerarse impl6citamente aprobada ni llevarse a cabo, por que su sostenimiento es obligatorio con arreglo a las disposiciones citadas en la Real 6rden de 10 de Mayo 6ltimo y tambien en la ley y Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Mayo de 1865 en su cap6tulo 5.º, art. 9.º p6rrafo 3.º habiendo la Comisi6n infringido estos preceptos legales al tomar su citado acuerdo; y

3.º Que se prevenga a la Diputaci6n provincial de Segovia, que no obstante tener aprobado su presupuesto de gastos para el a6o econ6mico corriente sin la partida necesaria al personal y material de la Escuela, deber6 continuar pagando sin interrupci6n los sueldos a la Directora y dem6s dependientes de aquella, bien sea con cargo al cap6tulo de imprevistos, bien abriendo un cr6dito extraordinario que podr6 votarse en la primera sesi6n, a reserva de incluirlo en el primer presupuesto adicional que forme, para cuyo cumplimiento se encarece a V. E. que adopte las medidas convenientes y comunique las 6rdenes oportunas coadyuvando al de las disposiciones que emanen de este Ministerio.

De Real 6rden lo digo a V. E. para su conocimiento y dem6s efectos. Dios guarde a V. E. muchos a6os. Madrid 23 de Agosto de 1878.—C. Toreno.—Sr. Ministro de la Gobernaci6n.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

P6BLICA, AGRICULTURA 6 INDUSTRIA.

#### Primera ense6anza.

Vista la instancia remitida a V. E. en que D. Ram6n Pueo Sierra y D.ª Petra Femanal solicitan que no se les obligue al reintegro de las retribuciones que como maestros de las



escuelas públicas de Juseu, provincia de Huesca, percibieron en los años económicos de 1874-75 y 1875-76;

Visto el extenso y razonado informe de ese Rectorado;

Resultando que con fecha 25 de Julio de 1877 dirigió el Ayuntamiento del lugar de Juseu una instancia al Gobernador de la provincia pidiéndosele obligase á los recurrentes á devolver los fondos municipales las cantidades que por concepto de retribuciones habian percibido del Habilitado, en razon á que los referidos maestros renunciaron á ellas, segun convenio celebrado en 14 de Marzo de 1869;

Resultando que la Junta provincial de Instruccion pública declaró improcedente la reclamacion porque el convenio á que se referia el Alcalde no tenia validez legal por no haberse cumplido el requisito que prescribe la disposicion 4.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858;

Puesto que dicha Junta no tuvo conocimiento de que los maestros renunciaran su derecho al percibo de las retribuciones;

Resultando que el Gobernador resolvió despues que acudiese el Alcalde ante los Tribunales ordinarios para ejercitar el derecho que pudiera asistirle en este asunto por tener carácter privado el citado convenio;

Considerando que este no se hizo al tomar posesion de sus escuelas los maestros, sino al ser repuesto en sus cargos de que fueron separados indebidamente, y si lo firmaron fué forzado por las circunstancias especiales en que se encontraban y por la amenaza de no admitirlos en las escuelas si no renunciaban á dicho emolumento legal.

Considerando que dicho convenio fué nulo en su origen, y que al percibir los maestros, del Habilitado, las retribuciones correspondientes á sus respectivas escuelas no hicieron más que tomar lo que la ley les concede como aumento de dotacion;

Esta Direccion general ha tenido á bien resolver que no há lugar á que el Alcalde de Juseu reclame en forma alguna el reintegro de las retribuciones cobradas por los referidos maestros, y que por el contrario éstos podrian reclamar del Municipio el abono de todas las cantidades que por tal concepto dejaron de percibir antes y despues de ser repuestos hasta su cese en dicha escuela.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Al Rector de la Universidad de Barcelona, digo con esta fecha lo siguiente:

«Examinada la Memoria que con instancia de su autor, D. Jose Ignacio Gual y Vernet, remitió V. S. á este Centro en 26 de Enero último, proponiendo un plan para introducir la enseñanza musical en las Escuelas de instruccion primaria, y habiéndose resuelto por Real orden de 24 del corriente, el establecimiento de una clase especial en las Escuelas Normales Centrales, para dar dicha enseñanza á los alumnos de ambos sexos que sigan en ellas la carrera de Maestros, como preparacion para el mejor desarrollo de aquel proyecto, mas adelante, esta Direccion general ha acordado á la vez, que se manifieste por conducto de V. S., al autor de la citada Memoria, que se ha visto con satisfaccion su trabajo, por las acertadas observaciones que contiene, y que se excite el celo de la Diputacion y Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona para que procuren establecer desde luego por sí la enseñanza musical en sus Escuelas, recomendándole muy eficazmente para dirigirla, al Profesor D. José Ignacio Gual y Vernet.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1878.—El Director general interino, B. de Covadonga.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona.

Esta Direccion general ha acordado devolver á V. S. el expediente de sustitucion de la Maestra de Serantes D.ª Carolina Carlota Frije, manifestándole que no puede autorizar aquella ni proponer que sea aprobada con arreglo á lo dispuesto en la orden de 7 de Enero de 1870 aceptando á la sustituta D.ª Joaquina Quintana, porque carece del título profesional suficiente que la misma previene, y que pueden obviarse las dificultades que la Junta provincial de instruccion pública y ese Rectorado hacen presente que se tocan para la provision de dicha escuela con tales condiciones, renunciando la Maestra imposibilitada su derecho á presentar sustituta, y nombrándose ésta por concurso, previo el conveniente aumento de la dotacion que debe abonársele por el Municipio, al cual deberá V. S. y dicha Junta excitar vivamente al mismo en bien de la enseñanza.»

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1878.—El Director general interino, Baron de Covadonga.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

En vista de lo consultado por el Director de la Escuela Normal Central en su comunicacion de 11 del corriente mes, esta Direccion general se ha servido resolver que la Real orden de 5 de Agosto último, que concede matriculas y examen extraordinario á quienes sólo faltare una asignatura para terminar su carrera ó el período de la segunda enseñanza, es aplicable á los alumnos de las Escuelas Normales en los mismos términos que aquella establece.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, Baron de Covadonga.

Sr. Director de la Escuela Normal de.....

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

### Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por oposicion en la provincia de Baleares las plazas de maestro y maestra que vaquen durante el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de instruccion pública de Baleares dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 31 de Octubre de 1878.—P. D. del excelentísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

## SECCION DE NOTICIAS.

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Aunque varias veces hemos respondido á las preguntas que se nos han hecho relativas á las cuotas que los profesores de 4.ª enseñanza deben satisfacer por la contribucion de consumos, como por haberle olvidado ó por ser suscritores nuevos nos preguntan otra vez con frecuencia, diremos que en vista de las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, los Maestros no deben pagar por impuestos municipales más que la cuarta parte del descuento que sufririan si fuesen empleados del Estado.

El término para reclamar á los Ayuntamientos es el de los ocho dias en que el reparto debe estar al publico; el de los



ocho días siguientes para recurrir al Jefe económico, y el de quince días para alzarse de la resolución de éste ante la Diputación provincial, contados desde la notificación. Los fallos de las diputaciones en esta materia son definitivos é inapelables; ya no se puede recurrir á ninguna parte más, ni aun á la Dirección general, ni al Gobierno.»

«Varios colegas creen corto el plazo de quince días que se fijan para aspirar á Escuelas vacantes, anunciadas en el turno de traslación

Estamos conformes con ellos, pues muchas veces se necesita más largo tiempo para reunir los documentos necesarios, y esperamos que, fijándose en esto la superioridad, ampliará dicho plazo á 30 días como sucede en concursos y oposiciones.»

«El ayuntamiento de Logroño ha acordado construir de nueva planta un gran edificio para cuatro escuelas públicas y sus respectivas dependencias.

No es de ahora que ese ilustrado Municipio, da pruebas de su gran interés en pro de la enseñanza, pues aquella ciudad cuenta ya hace tiempo con edificios de la misma clase. Merece, pues, los elogios de todos los amantes de la instrucción, y que le imiten muchísimas poblaciones importantes en donde los locales de escuela carecen de las condiciones que la higiene exige. Este es un punto en que no suele fijarse con la debida atención la mayor parte de los Ayuntamientos, y es precisamente uno de los más importantes. Véase lo que un maestro de la provincia de Granada dice sobre el local de su escuela.

«Consiste, dice, en una habitación de unos cinco metros de largo por tres de ancho y una altura proporcionada. Este espacio está distribuido de manera que sirve de cocina y dormitorio para el profesor y su familia, y además para clase. No recibe más luz que la de la puerta única que tiene.»

Nuestros lectores comprenderán si es posible la enseñanza en un local de tan malas condiciones. Pues como ese, y aun peores, es la inmensa mayoría de las escuelas en muchísimos pueblos. Tiempo es ya de que se piense en mejorar los establecimientos de enseñanza pública, para lo cual basta con un poco de buena voluntad.»

«Ha dicho, *La Razon* y reproducido varios periódicos:

«El Ministerio de Fomento ha publicado ya la *Compilación de leyes, decretos, reales órdenes y circulares referentes á la primera enseñanza*. Suponemos que se la remitirá á los Maestros que han obtenido su título desde el año 1850, y á los cuales se les ha cobrado *sesenta reales* al hacer el depósito para la reválida, con destino á recibir con el título esta *Compilación*, y que desde entonces no se daba porque no se había publicado.»

*La Compilación legislativa de Instrucción pública* que está dando á luz el Ministerio de Fomento, y cuyo tomo II contiene las Disposiciones relativas á primera enseñanza, ni es la continuación de la *Legislación de primera enseñanza* que apareció por última vez en 1856, y que estaban obligados á poseer los Maestros, ni obedece al mismo plan que aquella.

Además, desde el Reglamento de exámenes de 1864, los Maestros no han abonado nada por la *Legislación*; y si antes se les cobraba al obtener el título, es muy difícil averiguar

ya el destino que se haya dado á aquellas cantidades, que no tienen que ver nada con los fondos particulares que produce la *Compilación* actual, y con los cuales se costea la obra.»

«La traslación del Inspector de primera enseñanza de Valencia á Barcelona no ha sido producida por la cuestión de libros de texto, ni la traslación del Inspector de Barcelona D. Remigio María Moles á Valencia ha tenido por causa motivos políticos. Este cambio de destino se ha efectuado por convenir así al mejor servicio público.»

«El municipio de Palermo (Sicilia), ha votado una pensión de 1200 pesetas á favor de la familia del Maestro Petrella que murió en la mayor indigencia.»

«Pronto quedará establecida de hecho en Bilbao la enseñanza obligatoria, para lo cual se habilitará el edificio de nueva planta construido en Achuri, á donde podrán concurrir 500 niños, se terminará otro nuevo en la calle de las Cortes, y se levantará otro más en la plaza de la República de Abando. Una tercera escuela de adultos se instalará también, y á las escuelas dominicales se agregará otra diaria donde las adultas puedan recibir instrucción en las primeras horas del día.»

«El Ayuntamiento de Cádiz ha tomado el acuerdo de que los niños que pupilan por las calles sean llevados á las escuelas y se les enseñe un oficio.»

«El número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de maestros de Valencia es de más de 200 en los tres cursos, y 123 las matrículas de maestros.»

«Por ley de 7 de Junio se ha declarado en Italia obligatorio para las escuelas, la enseñanza de la gimnasia educativa; y por decreto de 2 de Agosto siguiente se han mandado establecer las conferencias pedagógicas para los maestros.»

«El Jefe económico de Zaragoza ha dispuesto que todos los Ayuntamientos entreguen en la Caja de aquella Administración los haberes personales de los maestros y los del material de sus escuelas conminando á los alcaldes morosos con los apremios procedentes al tenor de los deudores por contribuciones directas.»

«En Sueca (Valencia) se trata de construir una magnífica escuela de párvulos, montada á la altura de las mejores del extranjero.»

«En el lugarcito de Huici, valle de Larraun (Navarra), se ha inaugurado un magnífico edificio destinado á escuela gratuita de ambos sexos y que ha costado nada menos que 20.000 duros al generoso é ilustrado fundador, hijo de la población.»



# SECCION DE ANUNCIOS.

## MANUAL COMPLETO

DEL

SERVICIO MILITAR

Y DEL

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO Y LA MARINA.

CONTIENE:

Toda la Legislacion vigente comprendida la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 agosto de 1878. Por D. Arturo Corbella. 1 t. 8.º mr. 10 rs.

## GUIA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

OCTAVA EDICION.

CONTIENE:

Toda la Tramitacion de los expedientes para los Reemplazos del ejército de Sustitucion y de Redencion, de competencia, de exacciones legales de todas clases y de prófugos; con la novísima Ley de Reemplazos de 1878, etc. etc. 1 t. 8.º mr. 12 reales.

## LEY DE RECLUTAMIENTO

Y

Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878.

Anotada y con formularios para facilitar su ejecucion. Por D. José M.ª Lopez de Gavidia y D. Agustin Tellez y Muñoz. 1 t. 8.º 10 rs.

## GRAN COLECCION

DE

## ALMANAQUES ILUSTRADOS

PARA EL AÑO 1879

A 4 REALES UNO.

ALMANAQUE	del Huracan.
»	de los Chistes.
»	de los Maridos.
»	Hispano Americano.
»	del Tío Carcoma.
»	de la Risa.
»	El Quita Pesares.
»	de la Alegria.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1878.

# SANTA MARÍA DE RIPOLL.

## NOBILISIMO ORIGEN DE ESTE REAL SANTUARIO,

### SUS GLORIAS DURANTE MIL AÑOS

Y SU

### OPORTUNA, CONVENIENTE Y FACIL RESTAURACION.

## RESEÑA HISTÓRICA

ESCRITA POR

## D. JOSÉ M. PELLICER Y PAGÉS

Con aprobacion eclesiástica.

1 t. fól. á 24 rs. rústica. Véndese en la librería de D. Vicente Dorca, en Gerona.